

CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1508 de 2013

S/C y Carpetas Nos. 1996/12 y 2183/13 — Comisión de Legislación del Trabajo

FUECYS

ACCIDENTES LABORALES

Se establece la responsabilidad penal del empleador cuando incumpliere con las normas de salud en el trabajo

EX EMPLEADAS DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ÁRABE DE EGIPTO

Comparecencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TRABAJADOR NOCTURNO

Se determina su actividad

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 13 de marzo de 2013

(Sin corregir)

Presiden: Señores Representantes Fernando Amado, Presidente y Raúl Olivera, Vicepresidente.

Miembros: Señores Representantes Pablo D. Abdala, Luis Puig, Martín Tierno y Carmelo Vidalín.

Delegado de Sector: Señor Representante Oscar Groba.

Invitados: Por FUECYS, señor Raúl Ferrando.

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, doctor Nelson Loustanau, Ministro Interino y doctora Rosario Ferreiro, integrante del Centro de Asesoramiento de la Dirección Nacional del Trabajo.

———II———

SEÑOR PRESIDENTE (Amado).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Legislación del Trabajo tiene el gusto de recibir al Secretario de Derechos Humanos de Fuecys, señor Raúl Ferrando, a quien le damos la bienvenida.

SEÑOR FERRANDO.- Agradezco ser recibido por esta Comisión.

La problemática que traemos data de mediados del año pasado y ya la denunciamos en esta Comisión. Me refiero a los abusos cometidos por un empresario dedicado al reparto de gas del sello Ducsa de Ancap. La problemática se había agravado llegando a los cuarenta y cinco días de ocupación en la puerta de la empresa. Como se trata de un repartidor de Ducsa el intermediario fue Ancap, que trató de solucionar la problemática. Después de varias reuniones en la Dinatra, nuevamente se trabó la negociación, llegando a un conflicto que se agravó aún más porque el Sindicato Único de Trabajadores del Supergás, en solidaridad con estos compañeros, decidió trabar las cargas de los camiones de Ducsa. Por lo tanto, el 22 de octubre, salimos con los compañeros e hicimos un repartido que entregamos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Inspección Nacional de Trabajo, a la Dirección General de Trabajo, a la Presidencia de la Comisión de Legislación del Trabajo -que en ese momento la presidía el señor Diputado Tierno-, al Presidente de Ancap, al Presidente de Ducsa y a los señores integrantes de la Cámara del Supergás, en la que pedíamos una reunión en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para tratar de solucionar el conflicto dado que estos actores -que recién nombré-, habían participado en parte de la negociación y estaban informados de la problemática. De esta forma, el día 8 de octubre, se logra concretar una reunión en el despacho del Director General de Trabajo, Luis Romero, y después de una ardua discusión se llega a un acta de acuerdo por la que Ducsa se compromete a solucionar la problemática laboral de los diez trabajadores de esa empresa. Se levantan las medidas gremiales en aras de alcanzar un acuerdo, con excepción de las tomadas con la empresa Fadibel. A partir de la firma de esta acta, se levantan las medidas de los sectores distribución y granel. Además, allí se señala que Ducsa se compromete a ofrecer puestos de trabajo con prioridad a los diez trabajadores de Fadibel, una vez culminado el período en seguro de desempleo, los cuales no necesariamente serán dentro de la cadena. Esto se ha cumplido a medias; el seguro de paro terminó hace más de un mes, y de los diez compañeros a los que Ducsa les iba a conseguir trabajo, solo nos están quedando cuatro sin empleo. La problemática se agrava porque ya hace más de un mes que no reciben ningún ingreso por concepto de seguro de paro.

Quiero decir que se ha tratado de mantener reuniones con Germán Riet, quien es uno de los firmantes y responsable de esta acta, además de ser el responsable de Ducsa y no hemos tenido respuesta. Además, la Comisión de Dinatra no ha concurrido; solamente ha mandado algunos intermediarios que no han traído soluciones razonables. Se habló con Romero para pedirle una una reunión, quien tampoco logró encontrar al señor Riet.

Por lo tanto, es preocupación de los trabajadores -y por eso salimos nuevamente a recorrer la ronda de los actores que ya nombré- denunciar esta acta, ya que no se está cumpliendo. La idea es dar una solución, sobre todo, a estos cuatro trabajadores, que no reciben aporte financiero para llevar adelante su casa y su familia.

SEÑOR PUIG.- Tomamos contacto con esta problemática el año pasado y después de un duro conflicto, en la que el patrón, el dueño de este puesto de distribución no cumplió con los derechos de los trabajadores, se logró un acuerdo, como relataba

Ferrando, con la participación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Ancap, quienes hicieron una buena gestión para llevar a buen término esa negociación.

Del acta se habla del reintegro o distribución de los trabajadores en diferentes lugares así como del proceso de seguro de paro que también estaba incorporado, pero se establecía que los trabajadores iban a acceder a un puesto de trabajo. En la medida en que esto se ha cumplido a medias y de que quedan cuatro trabajadores desempleados, creo que la Comisión debería dialogar con el Ministerio y con Ancap, a fin de encontrar una solución.

SEÑOR VIDALÍN.- Creo que con la presencia en el día de hoy del Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, podremos ir avanzando algunos pasos.

Quizás se podría realizar una llamada al director Riet para demostrar la preocupación de esta Comisión al respecto y el compromiso asumido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos de acuerdo con lo expresado por los compañeros Diputados y sería el camino a seguir.

SEÑOR FERRANDO.- Quisiera agregar, además, que los compañeros que han conseguido trabajo aún no han cobrado el primer salario y en el acta se establece, justamente, que el salario tiene que ser adecuado a lo que ellos cobraban en la empresa Fadibel y, en algunos casos, está por debajo. Con uno de los representantes de Ducsa quedamos, de palabra, en que se iba a abonar la diferencia que haya entre los salarios.

Por otro lado, la Comisión había llegado a algunos acuerdos de seguimiento de eso que también se fue diluyendo por falta de actores, más que nada por parte de representantes de Ancap.

También quisiera señalar que algunos puestos de trabajo que se les ofrecieron a estos muchachos quedan lejos de sus casas -estamos hablando de compañeros que viven en Solymar y se le ofrece trabajo en Santiago Vázquez o en La Teja- o que a estos trabajadores, teniendo libreta para conducir camiones o vehículos pesados, se los hace manejar triciclos por lo que tienen que sacar la libreta y eso corre por parte de los trabajadores. En este momento, sin haber recibido un peso, es difícil llevar eso adelante. Sin embargo, hay compañeros que tienen libreta de moto y no son llamados para esos lugares. Entonces, sobre estos cuatro compañeros que quedan desempleados hay una especie de reprimenda de parte de algunos actores, ofreciéndoles cargos muy lejos de sus casas o que les representa hacer una erogación que en este momento no tienen.

Muchas gracias.

(Se retira de Sala el señor Secretario de Derechos Humanos de Fuecys)

SEÑOR PUIG.- Quería hacer una breve referencia a la situación planteada en torno a las ex trabajadoras de la Embajada de Egipto. Esta persona trabajaba en la casa del Embajador, no en la Embajada, pero los cheques de pago los emitía la Embajada.

Quiero aclarar este tema porque he expresado que partía de la base de que en la medida en que trabajaban en la casa del Embajador y no en la Embajada, les correspondían las leyes vigentes en el país. Por tanto, no entendía cómo el BPS había planteado la creación de una unipersonal. Pero ese era un error porque, en realidad, en la medida en que la Embajada era la que pagaba, independientemente de que trabajaran en la casa del Embajador, eran funcionarias de la Embajada y, por tanto, se regían por esas leyes particulares. En esos casos en cualquier momento, antes o después de terminar la relación laboral, se pueden hacer los aportes jubilatorios y tenemos entendido que es costumbre que las Embajadas se hagan cargo de los aportes jubilatorios. Entonces, en

realidad el BPS asesoró correctamente desde el punto de vista técnico y en este caso no correspondía lo que manifesté en torno al artículo 178, que había sido derogado, sino que se refería a unipersonales especiales para funcionarios de Embajadas.

En cuanto al asunto de fondo creo que es importante que estos temas se sigan difundiendo para que no se caiga en la impunidad. Podemos entender el tema de la inmunidad diplomática, la extraterritorialidad y demás pero, en realidad, si uno se lleva por el relato de las trabajadoras o extrabajadoras de la Embajada, concluye en que aquí se violaron derechos y se cometieron delitos. Por tanto, haciendo esta salvedad sobre el papel del BPS y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quiero destacar que el tema de fondo es sumamente grave y me parece que esta Comisión debiera seguir trabajando en él.

SEÑOR PRESIDENTE.- Podemos aprovechar el tiempo que tenemos antes de que concurra el señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social para referirnos al proyecto relativo a accidentes laborales por el que se establece la responsabilidad penal del empleador cuando incumpliere con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

SEÑOR PUIG.- En el día de ayer se planteó la necesidad de convocar a diferentes actores. Por ejemplo, se habló de las Cátedras de Derecho Penal y Derecho Laboral, de la Cámara de la Construcción -que estaba invitada para el día de ayer pero no concurrió-, de las cámaras empresariales rurales y de la Unatra, Unión Nacional de Trabajadores Rurales.

Al respecto quiero proponer -lo planteé en el día de ayer pero tal vez podamos resolverlo- que en la primera sesión del mes de abril hagamos una jornada de trabajo en la que recibamos a esas delegaciones y el miércoles discutamos en Comisión sobre el articulado del proyecto. Nosotros ya recogimos alguna apreciación que hizo la delegación del Sunca y del PIT- CNT en cuanto a un agregado al artículo 4º, pero a partir de la comparecencia de los diferentes actores y los aportes que seguramente podrán hacer los legisladores de los diferentes partidos -partiendo de la base de que todos reconocemos la necesidad de aprobar un proyecto con estas características aunque pueda tener modificaciones que no alteren lo sustancial-, podríamos hacer una jornada de trabajo avanzando en la discusión del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que lo expresado va en la línea de trabajo que nos habíamos planteado en cuanto a no demorar el tratamiento del proyecto. A veces, debido a la práctica de recibir delegaciones se puede dilatar la consideración de un proyecto, pero tomando la idea planteada podríamos minimizar ese inconveniente. Por lo tanto, el martes 2 de abril recibiríamos a todas las delegaciones y el miércoles, ya con esos insumos, podríamos comenzar a considerar el proyecto.

SEÑOR VIDALÍN.- Comparto en un todo lo planteado por el señor Diputado Puig, pero debemos manejar los tiempos de trabajo y recordando que los martes comenzamos a sesionar a la hora 12 y 30 creo que va resultar muy difícil que podamos recibir a todas las delegaciones. Quizás debamos cambiar el mecanismo de trabajo del día miércoles a fin de recibir otras delegaciones y también avanzar tomando algunas decisiones.

SEÑOR OLIVERA.- Resulta muy acertada la precisión del señor Diputado Vidalín. El tiempo de debate de la Comisión lo podemos definir nosotros y el hecho de recibir delegaciones y cortar por tener que concurrir a Cámara no nos deja bien parados. Por lo tanto, coincido en que el martes podemos debatir el proyecto y el miércoles recibir delegaciones, ya que tenemos más tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Ese sería un planteo hacia el futuro pero no para este proyecto? Pregunto esto porque los insumos de las delegaciones serán fundamentales

para la discusión del proyecto. Entonces, quizás el martes podríamos citar cuatro delegaciones -tenemos previsto recibir siete- y el miércoles las tres restantes y luego considerar el proyecto.

SEÑOR VIDALÍN.- Coincido con lo planteado con el señor Presidente. No obstante, creo que no nos va a dar el tiempo para recibir cuatro delegaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tal como me acota la Secretaría, sería más adecuado recibir tres delegaciones el día martes y cuatro el miércoles, por el tiempo de que disponemos.

(Apoyados)

SEÑOR PUIG.- Tal vez el miércoles 3 de abril podríamos comenzar a sesionar a la hora 9 si es que esto no genera un inconveniente a los compañeros del interior.

(Apoyados)

Por otra parte, quisiera saber si ya fue presentado el proyecto sustitutivo sobre trabajo nocturno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ese proyecto ingresó a la Cámara en el día de ayer

Con respecto a la forma de sesionar, hay acuerdo en que el día martes nos reunamos a la hora 9.

SEÑOR TIERNO.- Quiero plantear la posibilidad de comenzar a tratar un proyecto de ley que tenemos desde el mes de noviembre o diciembre del año pasado en la Comisión. En la última comparecencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social se manifestó el interés de esa Cartera por avanzar en el proyecto de ley de empleo juvenil. Tal vez podamos empezar a agendar las entrevistas con los diferentes actores a fin de tratarlo ya que es muy importante porque se refiere a una franja que, lamentablemente, todavía no ha tenido muchas posibilidades de conseguir trabajo y esta iniciativa avanza en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Comparto totalmente lo expresado por el señor Diputado Tierno. Si la Comisión está de acuerdo, la semana próxima, después de tratar el proyecto que tenemos a estudio, podemos empezar a analizar esta iniciativa.

SEÑOR OLIVERA.- En virtud de que las Cámaras van a concurrir a este ámbito, sin entorpecer el tratamiento del proyecto que tenemos a estudio podríamos pedirles que nos trajeran por escrito una primera apreciación sobre la iniciativa relativa a empleo juvenil -independientemente de que después las citemos para debatirlo-, a fin de ir armándonos un panorama al respecto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Así procederemos.

La Comisión pasa a intermedio hasta que llegue nuestro próximo invitado.

(Es la hora 10 y 45)

(Ingresan a Sala autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social)

——Es un gusto para la Comisión de Legislación del Trabajo recibir al señor Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social, doctor Nelson Loustaunau, y a la doctora Rosario Ferreiro, de la División Consultas de la Dinatra.

Su presencia aquí responde a que en el día de ayer recibimos su solicitud para comparecer a este ámbito por la necesidad de realizar algunas aclaraciones con relación

a apreciaciones y denuncias realizadas en el seno de esta Comisión por parte de extrabajadoras de la Embajada de Egipto.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- En primer lugar, quiero agradecer la celeridad con que la Comisión nos ha recibido. Nos permitimos llamarlos en el día de ayer e instarlos a ser recibidos de la manera más urgente posible porque los hechos, que tomaron estado público después de la presencia de estas trabajadoras en la Comisión, realmente nos alarmaron bastante y queríamos dejar constancia aquí de las graves inexactitudes que contienen. Ello se debe, primero, a queremos salvaguardar la institucionalidad de nuestro Ministerio y, segundo, a que tengo el honor de trabajar hace treinta años allí, por lo que es mi Casa. Por este motivo, sé de la pasión y del esfuerzo que pone cada uno de mis compañeros de trabajo, a quienes conozco del primero hasta el último. Me molesta sobremanera que se diga que el Ministerio no prestó ninguna clase de apoyo, que fue prescindente, y que uno de nuestros trabajadores llegó a decir si querían que lo despidieran por ese reclamo.

En los hechos, estas dos trabajadoras acudieron al Ministerio, tal como cuentan. Viven cerca del domicilio de la Inspectora María Narducci, ex- Inspectora General del Trabajo y la Seguridad Social en la anterior Administración y funcionaria altamente calificada del Ministerio. Es más: es Directora de una de las dos áreas de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. Además, es una persona que tiene un profundo reconocimiento a nivel nacional -diría que también a nivel internacional- y una inspectora altamente comprometida con su tarea.

En función del conocimiento de la vecindad que estas personas tenían con la referida Inspectora, acudieron al Ministerio y hablaron con ella. La inspectora Narducci -por supuesto que alarmada frente a las denuncias que se le plantearon-, pese a conocer los procedimientos que se utilizan en este tipo de situaciones, solicitó asistencia a una colega integrante del Cuerpo especializada en temas de acoso, la Inspectora Iris Stratta, quien también les informó sobre todo lo que correspondía. Ambas Inspectoras sugirieron a estas señoras iniciar los procedimientos respectivos. Asimismo, la propia Inspectora Narducci, en persona, las acompañó al centro de asesoramiento que, si bien técnicamente tiene otro nombre, es una unidad de la Dirección Nacional de Trabajo que tiene dos áreas, una para tomar las audiencias previas a los juicios -requisito legal obligatorio- y otra exclusivamente de asesoramiento. Entonces, los trabajadores que no tienen asistencia letrada, antes de tomar cualquier citación obligatoriamente tienen que pasar por esta última área. De lo contrario, no se les concede la audiencia. Reitero: si los trabajadores no vienen con asistencia letrada no se les concede audiencia.

Como les va a explicar la doctora Ferreiro, en dos oportunidades estas trabajadoras recibieron asistencia letrada de nuestro Ministerio. Nosotros llevamos partes diarios donde anotamos específicamente quién atendió y cómo lo hizo. Allí figura desde la duración de la consulta hasta la persona que se hizo cargo de ella. Quiero aclarar que también se mencionó que un funcionario, no sabemos si de la Inspección o de la Dirección Nacional de Trabajo, dijo a estas funcionarias algo así como si querían que lo despidieran si seguía adelante con la denuncia o que le iban a hacer perder el trabajo; fue algo en esos términos. Lo cierto es que en esto las trabajadoras identifican a un hombre, cuando las funcionarias del Ministerio que las atendieron fueron todas mujeres. Aclaro que en los carriles normales, en la atención regular del Ministerio en la Inspección y en la Dirección Nacional de Trabajo estas trabajadoras siempre fueron atendidas por mujeres. Téngase presente, además, que las atendieron mujeres en función de que había un problema de género detrás, lo que no es menor. No significa que un hombre no hubiera sido capaz de hacerlo, pero generalmente se tiene esa suerte de delicadeza en estos temas. Además, los de acoso son temas extremadamente sensibles para nuestro

Ministerio porque ahí están en juego derechos fundamentales esenciales que nosotros salimos a perseguir diariamente. Nuestra Cartera vigila en primer lugar que no existan violaciones contra esta clase de derechos fundamentales. Además, adviertan que no hacemos diferencia con nadie en esto.

Posteriormente a estos dos asesoramientos, aparece también en la Dirección Nacional de Trabajo -en el centro- una citación, un acta unilateral. Como vamos a explicar a continuación, este tipo de citados o de mandados gozan de ciertas inmunidades. Existe un Estatuto de Inmunidades y Prerrogativas Diplomáticas que impide que procedamos de otra manera. Esto es en términos generales.

Queremos establecer esto porque si bien puede ser cierto que estas trabajadoras fueron agredidas en sus derechos, quienes atienden esas consultas son tan trabajadores como ellas, y a nosotros nos consta que pusieron su esfuerzo para atenderlas y brindarles la mejor atención posible.

Por otra parte, esta clase de problemas con organizaciones internacionales o con misiones diplomáticas no son eventualidades. En nuestra Secretaría de Estado anualmente hay casos de este tipo, si bien no los puedo cuantificar; no digo cinco, diez, catorce ni dos, pero siempre tenemos casos de estos porque muchas veces a las misiones les cuesta entender la lógica que se aplica en nuestro país. Entonces, hay situaciones de trabajadores que vienen a hacer planteos de este tipo y nosotros no podemos citar a la misión ni al organismo internacional porque, como decía, estos gozan de un Estatuto de Inmunidades y Prerrogativas Diplomáticas que surgieron en las Convenciones de Viena de 1966 y 1968.

La inmunidad no es absoluta, a tal punto que nuestra Constitución consagra que si uno pretende hacer un juicio contra estas Misiones o delegaciones, se tiene un mecanismo especial, dándole una competencia prácticamente privativa a la Suprema Corte de Justicia.

Por lo tanto, este no es un hecho ajeno para cualquier trabajador que las haya atendido, porque así como las atendió a ellas, a lo largo de su tiempo, pudo haber atendido a otros trabajadores en estas mismas condiciones.

Finalmente, cuando se hace el acta unilateral -como se hizo con estas trabajadoras-, el Ministerio tiene un protocolo de cómo actuar. No esconde esa acta, no la archiva, no la pone debajo de un cajón, sino que sigue lo que disponen los Tratados de Viena de 1966 y 1968 en materia de inmunidades. Es decir que remite esta acción, remite el contenido del acta unilateral -quien declara es el denunciante; la delegación no está presente- a la Cancillería. ¿Por qué? Porque la Cancillería es el órgano encargado de contactarse con las Misiones.

Si nosotros nos contactáramos con las Misiones, si enviáramos un cedulón a la misión, estaríamos violando su inmunidad administrativa. En algunos casos, nos ha pasado por error, porque la inmunidad no alcanza solo a la misión sino a determinados miembros de la misión; a veces uno no sabe que es el Ministro, el Consejero, o que está a nombre de la señora del Embajador. Como nosotros no sabemos, lo enviamos, y cada vez que eso sucede, automáticamente la Cancillería nos llama la atención sobre este tema y nos dice: "¡Señores! ¡Cuidado! Están violentando un estatuto de prerrogativas de inmunidades especiales".

Concluido este proceso, hecha el acta unilateral, lo que hicimos fue proceder como siempre, es decir, enviar esos antecedentes a la Cancillería de la República.

Reitero que queremos que quede claro que la acción de la institución se apegó estrictamente en las reglas, que no hubo inacción. No solo no hubo inacción sino que, además, los trabajadores del Ministerio actuaron como tienen que actuar. No hubo negligencia. Actuaron dentro del marco de lo que tienen que actuar, y son tan trabajadores como los que reclaman. Entonces, me parece que también merecen el mismo respeto de los que reclamaron.

Quizás la doctora Ferreiro puede ampliar algunos datos y si la Comisión lo decide podemos dejar una copia de los antecedentes. Tenemos copia del objeto del reclamo, quién las atendió y en qué horario, para que vean que no es algo inventado.

SEÑORA FERREIRO.- Esto es parte de lo que se tramitó en la Dirección Nacional de Trabajo.

En cuanto a la intervención de la Inspección no tenemos registros posteriores porque las trabajadoras no se presentaron nuevamente a confirmar la denuncia.

Si hacemos un relato cronológico tenemos que en el año 2010 solicitaron consulta y fueron atendidas, que en marzo de 2012 solicitaron consulta y fueron atendidas por una profesional del sector, técnica en relaciones laborales, y que en el mes de agosto de 2012 nuevamente solicitaron consulta y fueron atendidas por la misma profesional. Eso surge tanto del ingreso informático de la consulta como de los partes diarios en los que se procesan las consultas, no por nombre, sino por cédula de identidad porque en principio la consulta es reservada y solo se ingresa a la búsqueda por cédula.

Más adelante, el 22 de octubre, solicitaron audiencia de conciliación, asistidas por un abogado particular, porque por el monto del reclamo correspondía hacer la solicitud y el trámite con un abogado particular. En esa instancia se da fecha de audiencia para el 31 de octubre, haciendo la extensión del reclamo de todos los rubros laborales. Inclusive, en el relato de hechos hablan de daños y perjuicios, acoso moral y daño moral contra la Embajada y el exembajador. Para esta solicitud se labró un acta unilateral el 31 de octubre de 2012, en la que se recogieron todos los rubros y el reclamo en sí, y se dio trámite. Se formó un expediente el 7 de noviembre y se dio trámite junto con otras actas unilaterales que se dieron sobre esas fechas a la trabajadora Marta Petkovich.

La otra trabajadora, Ana Petkovich, solicitó audiencia el 6 de noviembre, y se le dio fecha para el 14 de noviembre para labrar acta unilateral con similares reclamos. Se labró el acta el 14 de noviembre recogiendo el reclamo, se formó expediente y se continuó la gestión para dar trámite a Cancillería junto con otras actas de embajada.

De toda esta intervención -y teniendo en cuenta esta búsqueda que hicimos- podemos decir que participaron profesionales abogados y técnicos en relaciones laborales mujeres. No surge que las haya atendido algún abogado varón. No sabemos si fue en el sector o en otro lado; puede ser que haya hablado con alguien más en otra dependencia del Ministerio, pero no durante la gestión tramitada en el Centro de Asesoramiento de la Dinatra.

SEÑOR PUIG.- El señor Ministro interino como la doctora Ferreiro han sido muy claros al describir los procedimientos que siguieron adelante en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Creo que el centro de lo que se trató en la Comisión ha sido, fundamentalmente, la acción denunciada por parte de las extrabajadoras con relación al exembajador. Esta Comisión no hizo un juicio de valor sobre la actuación del Ministerio.

En el correr de la mañana de hoy hice una precisión sobre la situación del BPS acerca de que las trabajadoras que se desempeñaron en la residencia del embajador. Nosotros no teníamos conocimiento de que era la embajada la que pagaba, y eso las

convierte en funcionarias de la embajada. Si no recuerdo mal, la Ley N° 13.179 rige a los funcionarios de las embajadas -en ese momento no la tuvimos presente- y tiene que ver con la seguridad social

En estos días recabamos información acerca de los requisitos para poder reclamar los derechos jubilatorios, de cómo se deben realizar los aportes y demás. Pudimos saber que cuando el BPS les dijo que debían abrir una empresa unipersonal, no se referían a las unipersonales comunes que conocemos en el país, sino con relación a esta ley.

Nosotros habíamos pedido que se invitara a las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que nos informara sobre las actuaciones y, entendemos que el planteamiento que nos hacen está bien. Lo que me preocupa es cómo sigue esta situación, siempre basándonos en la denuncia que realizaron las extrabajadoras y que, desde nuestro punto de vista, es muy grave. Pienso que en algún momento deberíamos tener la posibilidad de escuchar a la otra parte, pero entendemos todos los aspectos legales a los que se refiere el señor Ministro interino.

Siento una impotencia muy grande por la situación que se origina -según la denuncia- en la casa del embajador, que no es en la embajada sino en otro lugar. Sin duda, cuando es la propia embajada la que paga, rige un régimen distinto y especial. Sin embargo, entendemos que hay una vulneración de derechos por parte de un funcionario extranjero. En la Comisión se escuchó el planteamiento de las personas que hicieron la denuncia y no se emitió un juicio de valor sobre la actuación del Ministerio. De pronto hubo un error en cuanto al dictamen del BPS, hecho que aclaré en horas de la mañana.

La documentación que aporta el Ministerio y el relato del proceso es de gran valor a fin de dejar en claro la actuación que tuvo esa Cartera. De todos modos, quiero insistir en que la preocupación de la Comisión se basó en la vulneración de derechos por parte de la persona denunciada, y eso es lo que me parece fundamental.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Si bien es cierto que no hay un pronunciamiento de la asesora que sostenga que no hay inacción por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la versión taquigráfica dice: "[…] De modo que no tuvimos apoyo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social[…]". Insisto en que el Ministerio tiene la obligación institucional, frente al Poder Legislativo, de informar cuál fue la acción que se llevó a cabo cuando un ciudadano acusa al Ministro o a la institución que yo represento de ser omiso en su accionar. Reitero que tengo obligación de decirle a esta asesora que no es así, y que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cumplió y respetó todos los pasos indicados por la ley, y que los trabajadores del Ministerio, tan trabajadores como los demás, fueron diligentes en su accionar. Si no fuera así, estaríamos hablando de irresponsabilidad de nuestra parte. Como dije, la frase que mencioné consta en la versión taquigráfica, y cualquiera de afuera que la ley puede decir: "¡Ah! El Ministerio de Trabajo se lavó las manos porque era una misión diplomática". Y no es así. El Ministerio de Trabajo intervino como interviene con cualquier ciudadano y con cualquier misión extranjera. Llegó hasta donde pudo llegar. Insisto en esto porque si fuera por nosotros, y nos dicen eso fuera de un recinto que goza de inmunidad, seguimos adelante, no miramos para el costado. Quiero que esto quede bien claro, que el Ministerio fue diligente.

No me puedo quedar callado ante esa acusación, por más que no haya sido realizada por la Comisión, sino por alguien que vino a hacer una denuncia. Aquí se dijo que el Ministerio no brindó ninguna clase de apoyo, pero yo tengo la visión contraria, y no lo digo por ponerme en la posición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sino porque eso no fue lo que ocurrió, tal como fue relatado. El Ministerio fue altamente diligente en este tema.

SEÑOR VIDALÍN.- Estoy totalmente de acuerdo con lo manifestado por el señor Diputado Puig.

Esta Comisión en ningún momento puso en tela de juicio la actuación del Ministerio. Es más, como oposición constructiva que soy, debo valorar en todo momento las acciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, en especial, del señor Ministro interino, quien en todo momento ha demostrado, junto a su equipo, un accionar totalmente cristalino y efectivo en cuanto a los planteamientos realizados por esta Comisión.

Nuestra preocupación se centra en el dolor y en la situación de acoso sexual que sufrieron esas trabajadoras en la casa de un representante de un país extranjero. Nosotros somos conocedores de todos los impedimentos legales que tenemos e, inclusive, manejamos internamente que estos temas deberían ser resueltos por la Cancillería y no por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pero nos invadió un profundo dolor y nos sentimos con las manos atadas frente a este tipo de actitudes, máxime teniendo en cuenta que la cultura de esos pueblos es diferente a la nuestra. Su relacionamiento y respeto que sienten por las mujeres es diferente al nuestro

Experimentamos una gran indignación pero, en ningún momento hemos cuestionado el accionar del Ministerio, ya que conocemos su forma de trabajar y la responsabilidad y sensibilidad con que lo hace.

Quiero que el señor Ministro interino y sus asesores sepan que esta Comisión -lo digo como miembro de una oposición constructiva- valora y reconoce su accionar, como así también la actitud que ha tenido con nosotros. Esta Comisión, reitero, reconoce y valora la función que está cumpliendo hoy como Ministro, pero también como funcionario de esa Cartera, lo cual es de mucho valor para nosotros.

SEÑOR TIERNO.- Creo que ha quedado muy claro cuál ha sido el accionar del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en este tema

Es bueno que el señor Ministro interino haya solicitado ser recibido por esta Comisión a fin de aclarar el trabajo del Ministerio -sobre todo, en defensa de sus funcionarios- y las acciones que se llevaron a cabo con respecto a las denuncias planteadas por las dos ex trabajadoras de la embajada de Egipto.

Releyendo la versión taquigráfica de esa sesión recordé que fuimos muchos los que manifestamos que era conveniente recibir la visita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que se aclararan las graves denuncias que se estaban manejando, no solo hacia el Embajador de esa representación diplomática, sino también hacia algunos trabajadores del Ministerio.

En aquel momento, debido a las denuncias realizadas, dijimos que también debería concurrir a la Comisión el Ministerio del Interior, tal como lo hizo en alguna otra oportunidad cuando se suscitó un problema con trabajadoras bolivianas.

Ha quedado claro el accionar del Ministerio como así también -tal como dijeron los señores Diputados Puig y Vidalín- que la situación de las trabajadoras y trabajadores uruguayos que tienen una relación de dependencia con embajadas con representación en nuestro país es muy difícil, sobre todo por lo que explicó el Ministro interino en cuanto a los acuerdos internacionales existentes.

La Comisión pretende avanzar y tratar de que este tipo de cosas no sigan sucediendo. Como se ha dicho, no es la primera vez que se denuncian este tipo de hechos. Sabemos que el Ministerio está preocupado -lo hablamos con el señor Ministro interino-, ya que no quiere que estas cosas sigan sucediendo.

Agradecemos profundamente que el señor Ministro interino haya concurrido diligentemente a la Comisión para explicar el accionar del Ministerio y, sobre todo, para defender el accionar de los trabajadores de esa Cartera.

En la versión taquigráfica consta que una de las señoras que concurrió a la Comisión manifestó que una abogada -no dice su nombre- que las entrevistó les dijo que lo único que podían hacer, si se querían ir de la Embajada, era la reliquidación, y nada más. Me gustaría saber si se está en conocimiento de quién fue la abogada que les dijo eso, en caso de que así haya ocurrido.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- No podemos decir exactamente cuál fue el objeto de la conversación porque no tenemos una grabación. Cuando un trabajador egresa de un lugar, básicamente no se hace una reliquidación sino una liquidación. Quizás lo que ocurrió fue que al desvincularse el trabajador, la misión diplomática realizó una liquidación y que uno de nuestros funcionarios advirtiera una diferencia y dijo que correspondía una reliquidación. De todos modos, si observamos el acta unilateral que trajo la doctora Ferreiro, podremos ver que los rubros que se reclaman no son de reliquidación. Nosotros advertimos otra clase de rubros que se reclaman. Inclusive, algunos rubros tienen otra naturaleza

Si una persona denuncia supuestas agresiones sexuales y morales, debería hacer una reclamación por daño moral, pero no es objeto de pago en primera instancia. Eso sería una conciliación previa para promover un juicio por esos rubros.

SEÑORA FERREIRO.- Lo que puedo suponer es que cuando la relación laboral estaba vigente esa persona, al adeudársele algunos rubros, concurrió al Ministerio para asesorarse y se le indicó que se le debían liquidar, y que luego, cuando la relación laboral finalizó, se le dijo que debía ampliarse la liquidación o llevarse a cabo una reliquidación de acuerdo con los nuevos rubros. Hago este análisis suponiendo que eso fue lo que manifestó la denunciante en la Comisión, ya que no leí la versión taquigráfica.

En principio, lo que el Ministerio hace es asesorar, y si corresponde realiza una liquidación de acuerdo con los rubros que surjan y correspondan en ese momento. Puede haber alguna reliquidación si se agregan más rubros en otra instancia. En este caso se hicieron dos consultas con la misma profesional, lo que no es un hecho menor, ya que la denunciante se asesoró con la misma abogada. Por algo fue, ya que podría haber solicitado la atención de otro profesional, ya que no hay consultas asignadas específicamente, sino que son al azar.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Quiero aclarar dos cosas. Creo que lo de la reliquidación no estuvo presente porque en el acta -la vamos a dejar en la Comisión-, en el acto unilateral, no se pide reliquidación de rubros, sino expresamente rubro por rubro.

Otro aspecto que tampoco es menor, y que tiene que ver con esto, es que en el acta debería haberse dejado constancia de que había una liquidación previa. Ninguno de estos dos elementos están presentes en el acta. Por lo tanto, cualquiera que tenga cierta experiencia en este tipo de cosas, sabe que no se planteó una reliquidación, sino una liquidación básica para iniciar un proceso laboral común y corriente.

Al margen de todo esto, debe tenerse presente que más del 70% de las consultas y audiencias que se llevan a cabo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se concilian dentro la Cartera. Si bien la Justicia tiene una cantidad importante de reclamos laborales, como dije, el 70% de los reclamos -no solo de Montevideo, sino también del interior porque los guarismos se mantienen en todo el país- se procesan dentro del Ministerio. De ahí la importancia de esta tarea y de la "expertis" de quienes la realizan, lo

cual nos hace presuponer que nadie jamás pudo haber mirado para el costado frente a una reclamación de este tipo.

SEÑOR ABDALA.- En primer lugar, me sumo a lo que han dichos los demás compañeros en cuanto a que, notoriamente, jamás estuvo en duda ni en entre dicho a nivel de esta Comisión el papel que ha jugado respecto a este asunto el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Eso lo valoramos en el día de ayer, y me parece que la comparecencia del señor Ministro interino en el día de hoy lo corrobora. Por supuesto, corresponde valorar esa actitud que, inclusive -lo comentábamos por lo bajo con el señor Diputado Vidalín-, demuestra un exceso de celo, en el buen sentido del término. Hay algunos excesos que son buenos, y a veces vale más aventar cualquier suspicacia y duda, pero no es frecuente. En definitiva, cuestionamientos o comentarios subjetivos con relación a la actuación de distintos organismos los hay por doquier, sobre todo en ámbitos plurales y abiertos como lo son las comisiones parlamentarias. Esto no lo digo para despreciar la actitud del Ministerio sino todo lo contrario, para justipreciarla y valorarla especialmente.

Dicho esto, quiero hacer algunas consultas sobre el tema de fondo.

El Ministerio ha explicado cabalmente los pasos que se dieron, la intervención que le cupo, las medidas que se adoptaron, pero mi pregunta va dirigida hasta dónde puede avanzar la Cartera en cuanto a permitirnos, a nosotros, al sistema y a las empleadas afectadas, llegar a la verdad. También nos gustaría saber si a esta altura el Ministerio, en función de los elementos recabados, tiene alguna idea acerca de la verosimilitud de las afirmaciones.

Un aspecto es el que tiene que ver con créditos laborales impagos, que puede ser más sencillo de constatar o de desmentir. Pero existen aspectos más complejos como, por ejemplo, las denuncias de acoso laboral y acoso sexual, que se vuelven bastante más difíciles de corroborar, en particular, cuando guardan relación -como en este caso- con un empleador o con una contraparte tan especial como lo es una sede diplomática. Allí rigen las normas internacionales que determinan un estatuto especial. También es verdad que en materia de Derecho Internacional ha habido una evolución; lo que antes se consideraba como territorio extranjero, que era la sede de una embajada en territorio nacional, ha dejado de serlo. De manera que estos son hechos que, desde el punto de vista jurídico, ocurrieron en territorio nacional. Por lo tanto, está bien y es necesario que el Parlamento avance en la investigación de los hechos y, obviamente, que el Ministerio también haga su parte.

Vuelvo a la pregunta anterior respecto de hasta dónde puede avanzar el Ministerio, qué pasos más puede dar para aclarar esta situación y qué nos recomienda a nosotros que hagamos en la misma dirección a partir de lo que debe ser una actuación complementaria entre la autoridad administrativa y la Comisión de Legislación del Trabajo.

SEÑOR OLIVERA.- Creo que la actuación de la Comisión surge de la lectura de las versiones taquigráfica; por tanto, no corresponde justificar lo que expresamos o no.

Lo que quiero ratificar es mi preocupación y mi postura respecto a esto.

Hay que destacar que existen aspectos de la diplomacia que son preservados por la ley, por los acuerdos y por los convenios. En el mundo laboral, si lo cuantificamos en volumen, no tienen una incidencia importante. Además, hay una protección a las misiones diplomáticas porque son representaciones de carácter político y ningún país asignaría un representante que sea objeto de cuestionamientos morales o incumplimientos de normativas

Inclusive, se apuesta a la buena relación porque, en definitiva, a través de la misión diplomática, se tiene la imagen de ese país, de su actuación política y de su relacionamiento. Entonces, es difícil el cuestionamiento a quienes representan a otras naciones. Pero nosotros debemos avanzar y creo que el Diputado Abdala lo planteaba muy bien en el sentido de qué tenemos para aportar cada uno de nosotros a fin de mejorar esta situación y preservar el derecho de los trabajadores. Evidentemente, las limitaciones fueron planteadas por ustedes en el sentido de hasta dónde se puede ir en términos administrativos y de que lo que puede ser normal para cualquier empleador no es tan normal hacerlo en una misión diplomática. Aunque sean pocos los casos igualmente deben ser de mucha atención ya que no contar con administración sindical los hace muy vulnerables pues este es un elemento que contribuiría de buena manera a avanzar en la investigación. Son actuaciones a nivel individual, reclamos de volúmenes pequeños de trabajadores, en este caso tenemos dos; de repente si hubiera sido una empresa, tendríamos treinta o cuarenta trabajadores, o sea una representación importante

Por tanto, es una situación laboral que debemos atender en forma particular.

SEÑOR PUIG.- Quisiera saber cómo evalúa esto el Ministerio, de acuerdo con su experiencia y conocimiento de los procedimientos, en la medida en que el señor Subsecretario manifestó que las actuaciones se derivaron, como corresponde, a Cancillería. Es decir, cuál es la acción que se estima que Cancillería desarrolla en estos casos, si hay una devolución, si hay actuación posterior del Ministerio porque alguno de los aspectos denunciados, obviamente, corresponden a la órbita laboral y hay otros que son de otra órbita como es el caso de violencia, acoso sexual y demás. En las áreas en las cuales desarrolla su cometido el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ¿cuáles son los procedimientos? ¿Cancillería devuelve las actuaciones? ¿Cancillería se comunica con la cancillería del país mandante de la embajada? Quisiéramos conocer un poco más sobre estos procedimientos porque en el día de mañana estas personas van a comparecer ante la Comisión Especial de Género y Equidad denunciando esta situación.

SEÑOR GROBA.- Aquí hay tres aspectos. La situación de los trabajadores, la acción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ante esta situación y, por último, la comparecencia a esta Comisión de la Cartera.

En primer lugar, ante la situación de las trabajadoras y cuáles son los pasos a dar, comparto las inquietudes de los Diputados respecto a esta clara situación de violación de derechos expresada por las empleadas. De ahí surge la pregunta acerca de qué podemos hacer como legisladores ante esta situación.

En segundo término, está la acción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. De acuerdo con la declaración de las trabajadoras en el sentido de que no sintieron el apoyo del Ministerio, nos da la sensación -por lo manifestado en la versión taquigráfica e, inclusive, por lo referente a la reliquidación-, de que hay algunos aspectos técnicos que no están muy claros.

Por otra parte, si se habla de una sugerencia de reliquidación por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hubiera estado bien en la medida en que se promoviera un análisis de la liquidación sea cual sea, porque los derechos de los trabajadores son irrenunciables; no es este el caso, por lo que surge de las versiones taquigráficas. De alguna manera, en la pasión que se pone frente a los derechos de los trabajadores vulnerados, a veces quedan dudas. Tal vez -y no estoy defendiendo a nadie; simplemente estoy analizando las versiones taquigráficas y su resultado- se trató de una gran frustración porque fueron con una expectativa diferente.

La comparecencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -ya lo señaló el señor Diputado Abdala y creo es la opinión de todos- realmente nos parece muy bien. Es importante que ante una duda de actuación, concurran las autoridades respectivas a hacer las aclaraciones que, a mi manera de ver, quedan muy claras.

Quiero decir que a la inspectora Stratta la conozco hace muchísimos años; se trata de una excelente inspectora, nos recibimos juntos de técnicos en relaciones laborales, la sé de una dedicación y de una profesionalidad muy importante, como seguramente tienen la mayoría de los inspectores que en una época conocimos. Por lo tanto, estas trabajadoras no me cabe duda de que han sido asesoradas de manera muy conveniente. Por lo tanto, me sumo a los Diputados que han entendido que la comparecencia del Ministerio ha sido muy beneficiosa para ilustrarnos, sobre todo ante otras situaciones que lamentablemente se puedan dar.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Este no es un tema exclusivamente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sino que tiene que ver con las relaciones internacionales.

La Comunidad internacional hace muchos años que ha dejado la posición doctrinaria que consideraba que el establecimiento de una misión en un lugar era como una suerte de territorio del país que se había instalado en el país huésped. Ese concepto es antiguo, está perimido. La presencia de misiones en otro lugar y el estatuto de inmunidades y prerrogativas se deriva de la reciprocidad en las relaciones internacionales. De la misma manera que nosotros toleramos una misión de equis país, ese país también tolera una misión nuestra y para garantizar no sufrir agresiones es que se crea el estatuto de inmunidades y prerrogativas. Las inmunidades son muy variadas en las prerrogativas, van de las inmunidades penales hasta las inmunidades tributarias pasando, obviamente, por inmunidades civiles, etcétera.

Entre los actos que hace una misión en un país podemos identificar dos tipos. Por un lado están los que llamados actos de "jure imperii" o actos propios de misión, que tienen lugar, por ejemplo, cuando yo me presento ante el Canciller y le planteo los problemas que pueden existir entre mi país y el país huésped. Estos son todos los actos de representación y todos los que tienen que ver con la misión diplomática. Ese es el gran conjunto de actos que realiza una misión.

El segundo grupo de actos está formado por los que se denominan "juri gestionis", que son los actos que una misión necesita hacer en el país huésped para sobrevivir en él, como puede ser arrendar un inmueble para su sede o contratar personal local. Frente a los actos de "jure imperii" no se puede hacer nada. Sería una agresión para el otro Estado decir: "Deje de proceder de esta manera". En los actos de "jure gestionis" o de gestión, las misiones deben adecuarse a la legislación local. La contratación de un trabajador debe hacerse conforme a la legislación local; cuando se contrata a ese trabajador se lo hace con todos sus derechos de ciudadanía, lo que se llaman derechos de tercera generación. Los derechos de ciudadanía son, precisamente estos: el honor, la dignidad, el estar en un ambiente sano, sin acoso de ninguna especie. Quiere decir que las obligaciones que emergen para ese empleador no solamente van a estar en el contrato de trabajo sino que también se van a encontrar en la legislación local a la cual la misión se va a remitir. Esta es posición mayoritaria de la doctrina de Derecho Internacional Público y, además, es posición mayoritaria inveteradamente -si lo analizamos en el tiempo- de la Suprema Corte de Justicia.

Esto determina cómo se regulan y qué hacemos frente a esos actos que rozan las inmunidades. La autoridad administrativa conoce esos actos. A mí me plantea una denuncia un trabajador que es despedido de una misión y yo no puedo citar a la misión;

no tengo un canal para citarla; no puedo hacerlo porque agredería su inmunidad administrativa. Tengo un canal que es otro: tomo ese reclamo y se lo digo a mi comunicador con esos órganos, que es la Cancillería. Entonces, el Ministerio de Relaciones Exteriores envía el reclamo y cuando el trabajador viene a hacer un reclamo yo le doy un acta en la que consta que hizo el reclamo y lo libero del requisito de conciliación. Con eso él ya puede empezar su juicio para hacer el reclamo. Y a su vez envío ese reclamo a la Cancillería para que por este mecanismo se entere la misión. La Cancillería se contacta con la misión y a través de los canales diplomáticos la impone de esta situación; le dice: "Mire, tiene un reclamo de esta especie". La misión entrará en el juicio, lo transará, podrá adoptar mil formas, y después comunicará a nuestra Cancillería el resultado y esta nos mandará una comunicación a nosotros con ese resultado.

Esta es la respuesta a la pregunta del señor Diputado Puig y no sé si ha resultado claro cómo funciona este mecanismo.

En este caso, aparentemente, según lo que vemos de estas actuaciones, hubo, hay o va a haber, un juicio en trámite.

La doctora Ferreira me dice que la misión no contestó la demanda. En ese caso, en su momento habrá una condena de la Justicia que dirá lo que se debe. Pero me permito recordarles que en materia de acoso sexual la ley prevé una indemnización especial entre una de sus formas de reparación. Por tanto, es muy posible que aparezca esa reparación en especie y no en natura. En ese caso es muy difícil una reparación en natura y esta se produce en dinero. Y si efectivamente ocurrió una violación, un atentado violento al pudor, o cualquier otro delito sexual, se actuará pese a la inmunidad que existe. El clásico ejemplo de Cátedra que se da es el de un Embajador que atropella a una persona con su coche particular. En ese caso lo que hace el Estado acreditante es levantarle el estatuto de prerrogativas, levantarle las inmunidades y convertirlo en un ciudadano que puede ser sujeto a la Justicia de nuestro país.

Soy honesto al decir que no sé cómo procedieron procesalmente; no tengo ese conocimiento sino simplemente el que emana de las versiones taquigráficas y el que nosotros rastreamos. No tenemos cómo intervenir en el Poder Judicial para saber esto, y más si hubo una denuncia -que no sabemos- en materia de un delito sexual. Imagínense la restricción que tiene investigar en un presumario de esa naturaleza. Entonces, si eso ocurrió y si algún Juez dice: "Efectivamente aquí hubo un delito sexual", eventualmente se podrá levantar el estatuto de quien fue el agente de ese delito para someterlo a la Justicia nacional.

Atención que quiero decir algo. Yo no sé si se hizo la denuncia de ese delito. Sé que esta Embajada cambió hace poco tiempo de Embajador; lo digo porque conozco al nuevo Embajador ya que vino a presentarse al Ministerio y llegó a nuestro país hace seis o siete meses. Me parece que las denuncias no son sobre este Embajador sino sobre alguna persona que estuvo antes. Evidentemente, si ese Embajador no está más en una misión y está en su territorio nacional, no está alcanzado por el estatuto de inmunidades. Entonces, habrá que utilizar cualquier mecanismo de política penal internacional para restituirlo, si efectivamente ocurrió un delito, y juzgarlo. Esto es lo quería aclarar en cuanto a la agresión sexual que tal vez sea a la que más se puso contenido en este lugar.

Por tanto, creo que hay posibilidades de actuar en todos estos casos ya que el sistema existe. Lo que pasa es que cuando pasan estas cosas se requiere el dominio técnico de todas las herramientas. Adviertan que no lo digo pedantemente, pero este es un tema especializado; hay que tener mucha especialización para el manejo de todo este haz de derechos y tratados, para saber cómo y cuándo cae la inmunidad. La agencia especializada es la Cancillería y estoy seguro de que debe haber hecho esta acción

porque es como procede con todas las actas que le enviamos. Nosotros formamos un expediente, mandamos el acta a la Cancillería, esta se la comunica a la delegación y después, cuando termina, nos contesta: "Pasó tal cosa; se hizo tal cosa; no se hizo; la delegación tomó o no partido". Algunas delegaciones se amparan en algo que la jurisprudencia no acepta, que es la inmunidad absoluta; esta no es aceptada por la Suprema Corte de Justicia. La inmunidad, como todos los derechos y restricciones, tiene límites; no hay inmunidad absoluta. Nadie tiene una inmunidad absoluta y por eso es que los Estados tienen la facultad de levantar la inmunidad. Si yo soy Embajador y mato a un Diputado, evidentemente que mi país me va a levantar la restricción que existe en la aplicación del derecho nacional.

SEÑOR ABDALA.- Quiero hacer una pregunta muy concreta que tiene que ver con los antecedentes.

¿Podemos conocer la fecha en la cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social comunicó o envió el acta correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores?

Si no la tienen aquí tal vez puedan hacerla llegar.

SEÑORA FERREIRA.- No nos dio el tiempo para traer ese dato. Hicimos la pesquisa lo más rápido posible pero no pensamos que ese dato fuera necesario para esta instancia.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Como explica la doctora Ferreira, esto fue demasiado rápido. Es más: obtuvimos los datos lo más rápido posible. Imagínense el volumen de documentación que tenemos porque nosotros recibimos trescientas reclamaciones de este tipo diariamente y debimos buscarla medio a ciegas, haciendo el rastreo en un día o en un día y medio para contar con este material. Por eso no nos dio el tiempo para traer ese dato pero podemos hacerlo llegar.

SEÑOR FERREIRA.- Por el tiempo que lleva la solicitud, ya debería estar en Cancillería.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Insisto en que podemos intentar ubicar ese dato y si es así lo enviaremos, pero comparto lo que dice la doctora Ferreira en cuanto a que por el tiempo transcurrido casi podemos tener esa certeza. Puede haber habido un error y tal vez no se haya enviado o esté a punto de ser enviada. A veces lo que acontece es que en un mes hay varios casos. Lo que nosotros hacemos es concentrar en un mismo día los casos que hay en el mes para que los atienda una persona especializada en el tema, que tenga todo ese dominio que, decía, no es sencillo, Y creo que ese mismo día tuvimos un caso de Brasil y otro. De todos modos, podemos hacer llegar ese dato.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias, señor Ministro.

Creo que simplemente resta agradecer vuestra presencia en nombre de la Comisión. Nos hemos sentido representados por lo que han expresado los distintos compañeros acerca del tema y agradecemos la documentación, la información, los detalles y las respuestas a las preguntas, que seguramente ayudarán a seguir trabajando en este asunto de manera concienzuda y, sobre todo, responsable.

Quedamos a las órdenes, así como lo estuvimos en el día de hoy para que usted pudiera venir a aclarar esta situación y resaltamos -como lo hicieron muchos compañeros- que creemos que esto es muy importante y habla muy bien de usted como Ministro y funcionario.

(Se retiran de Sala las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social)

SEÑOR VIDALÍN.- Creo que también deberíamos invitar al Ministerio de Relaciones Exteriores para conocer cuáles fueron los pasos que siguió. La actuación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha sido muy clara. Ni siquiera necesitamos las fechas -si las tenemos, mejor- de las comunicaciones al Ministerio.

Reitero que sería bueno conocer el accionar del Ministerio de Relaciones Exteriores frente a este tipo de situaciones. Es unánime la indignación que existe en la Comisión con respecto a las presuntas acciones desarrolladas, que a todos nos han movido interiormente.

SEÑOR TIERNO.- En virtud de la presunta denuncia que las trabajadoras hicieron en una comisaría -donde no tuvieron respuesta-, creo que sería bueno invitar a la Comisión al Ministerio del Interior.

También iba a proponer citar a la Cancillería, donde supuestamente se está tratando este tema, pero el señor Diputado Vidalín se adelantó.

De esta manera podríamos avanzar en el tratamiento del tema y cerrar este capítulo en la Comisión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se procederá.

SEÑOR PUIG.- En otro orden, me gustaría que la Comisión avanzara en el tratamiento del proyecto de ley relativo al trabajo nocturno, que fue firmado por la unanimidad de sus integrantes. Tengo entendido que la Secretaría logró recuperar el expediente

Entonces, consulto si estamos en condiciones de tratar esa iniciativa.

SEÑOR ABDALA.- Por supuesto, estamos en condiciones de tratarla, pero nos resultaría dificultoso votarla en la jornada de hoy, entre otros motivos porque aspiramos a formular consultas y a recibir algunos asesoramientos.

Si el propósito es definir una agenda, lo hacemos con mucho gusto. Quiero recordar que firmamos este proyecto con la mejor buena voluntad, en el afán de darle estado parlamentario. Simplemente, queremos hacernos una composición de lugar sobre el tema, para lo cual sería bueno hacer algunas consultas, por ejemplo al Instituto de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, al Ministerio, a las Cámaras y al PIT- CNT. Nuestro afán no es dilatar el tratamiento del asunto sino definir una agenda sumaria para recabar opinión y, después, resolver.

SEÑOR PUIG.- Nuestra intención es proceder de la misma manera que lo hicimos con el tema que estamos tratando, es decir, la legislación sobre la responsabilidad penal del empleador: hacer una agenda con los actores a consultar para poder avanzar.

Es totalmente lógico lo que plantea el señor Diputado Abdala. Este proyecto fue firmado por todos los integrantes de la Comisión y tomó estado parlamentario. Estamos en condiciones de procesar las consultas y, además, avanzar en el intercambio en la Comisión.

Como recordarán, el año pasado conversamos sobre el funcionamiento de esta Comisión, que se reúne dos veces por semanas, que recibe muchas delegaciones -así debe ser- y que participa de situaciones concretas, que muchas veces son conflictivas. Es una Comisión que trabaja bien, con la totalidad de sus miembros, y le dedica tiempo a la función. Sin embargo, muchas veces no logra avanzar en la presentación de proyectos.

Dedicar tiempo a la elaboración, discusión y aprobación de proyectos es también una de las funciones de la Comisión.

Por lo tanto, nuestra intención es fijar una agenda de trabajo que nos permita atender todos los planteamientos y conocer las diferentes posiciones sobre este proyecto, y aprobarlo en un plazo perentorio.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, deberíamos definir las delegaciones que vamos a citar.

SEÑOR ABDALA.- Sugiero invitar al Instituto de Derecho del Trabajo y Seguridad Social -eventualmente se lo puede consultar por escrito-, a los trabajadores y a los empresarios, a través de la organización que corresponda: el PIT- CNT, la Cámara de Industrias, la Cámara de Comercio, etcétera. Se les puede dar noticia de esta iniciativa a todas. Algunas pueden manifestar interés por venir y, otras, enviarnos su respuesta por escrito.

SEÑOR TIERNO.- Sugiero que invitemos a los transportistas.

SEÑOR OLIVERA.- También es imprescindible conocer la visión de la Cátedra de Salud Ocupacional.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Hemos tomado nota de las propuestas, y procederemos en consecuencia.

SEÑOR VIDALÍN.- Es muy interesante el aporte que ha hecho el señor Diputado Tierno en cuanto a invitar a los transportistas.

Todos firmamos este proyecto, pero en la medida en que avancemos en su estudio es probable que surjan situaciones que quizá debamos contemplar en la ley. Reitero: todos lo firmamos y el espíritu es aprobarlo lo antes posible. Sería bueno que para el 1º de mayo esta Comisión pudiera hacer algún aporte elevando a la Cámara un proyecto de ley de estas características.

El aporte que realizó mi amigo, el señor Diputado Tierno, me hizo reflexionar, porque en el caso de los transportistas -camioneros, omnibuseros- la tarea no depende de si es diurna o nocturna sino del trayecto, de las obligaciones, de los caminos, del tiempo y de muchas otras situaciones. Quizás -todavía no tengo posición formada en este momento- al formular una iniciativa de estas características debamos contemplar estos aspectos.

SEÑOR PRESIDENTE.- En abril la Comisión realizará seis sesiones. Creo que en las dos primeras reuniones ya podremos evaluar cómo estamos trabajando y decidir si debemos hacer alguna sesión extraordinaria para seguir avanzando.

(Apoyados)

——No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

≠